



Resolución de Alcaldía

Nº126-2024-MDY

Yarabamba, 05 de setiembre del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído Nº1878-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Nº78-2024-GAJ-MDY, de fecha 29 de Agosto del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº1861-2024-ALCALDIA/MDVY de fecha 28 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, el Informe No. 093-AGOSTO-2024-ALE-MDY, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proveído Nº867-2024-GER.MUN/MDVY de fecha 28 de agosto del 2024 emitido por el Gerente Municipal; el Informe Nº602-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley Nº27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

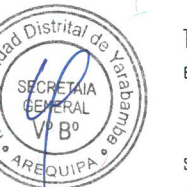
Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo Nº 1440, el cual hace mención en su artículo 460º sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo Nº1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las





disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante **Informe N°602-2024-JCRM-GPP/MDY**, de fecha 27 de enero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto inicial por concepto de Saldos de Balance, financiado con la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones, el monto de S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la NOTA N°883, en la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 5,000,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROD/PROY:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
2.3. 2. 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS
MONTO:	S/ 5,000,000.00
MONTO TOTAL:	S/ 5,000,000.00

Que, mediante **Proveído N°867-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 28 de agosto del 2024, el Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Asesor Legal Externo, para su gestión y trámite;

Que, mediante **Informe N°093-AGOSTO-2024-ALE-MDY**, de fecha 28 de agosto del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo, precisa que es de la opinión que se apruebe vía acto resolutivo de alcaldía la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto inicial por concepto de Saldos de Balance, financiado con la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones, el monto de S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles).

Que, mediante **Proveído N°1861-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 28 de agosto del 2024, el despacho de Alcaldía se dirige al Asesor Legal Externo, para la aprobación e incorporación de mayores ingresos del presupuesto mencionado;





Que, mediante **Informe N°78-2024-GAJ-MDY**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Secretaría General, dando visto bueno, indicando que se debe de proseguirse con el trámite correspondiente a fin de que se remita a Secretaría General para la emisión de acto resolutorio que apruebe la Incorporación de Mayores ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles);

Que, mediante **Proveído N°1878-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige al despacho de :

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes posteriores a la emisión de la presente resolución de acuerdo y en sujeción a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

